



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

**CONDICIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA A MEDIA JORNADA PARA
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LARRAONA**

El Ayuntamiento de Larraona realiza convocatoria para contratar a una persona a media jornada para realizar trabajos de mantenimiento del término municipal de Larraona.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El objeto de la presente convocatoria pública es la contratación en régimen laboral, de un puesto con categoría de Peón, a media jornada.

1.2.- La selección se realizará de conformidad con lo establecido en la Base 6 y mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios que se indican en la Base 3 del presente condicionado.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Larraona, instancia oficial con anterioridad a las 13 horas del día **27 de mayo de 2024** conforme al anexo I del presente condicionado.

1.3.- El contrato tendrá una duración de seis meses.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría y a las tareas del puesto a desarrollar, siendo el contrato de trabajo en todo caso de carácter laboral.

1.5.- El horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Larraona, adaptándose en todo momento, según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.6.- El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel D en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación y los complementos reconocidos en la Plantilla Orgánica.

1.7. El régimen será de media jornada de trabajo y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.8. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

BASE 2. – FUNCIONES.

La persona que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria desempeñará, entre otras, las funciones que a continuación se relacionan, y en general todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder al nivel D :



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

- Desbroce de cunetas, caminos y senderos locales.
- Limpieza de fuentes y arquetas
- Mantenimiento y limpieza de calles
- Mantenimiento y limpieza de locales municipales
- Conservación de acotados
- Mantenimiento y limpieza del Cementerio
- Asistencia y apoyo en los eventos que el ayuntamiento pueda organizar
- Pequeñas actuaciones de albañilería tales como revocar paredes, reconstruir arquetas, tapar baches
- Cuantas actuaciones relacionadas con el puesto sean necesarias y no se hayan especificado expresamente

BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 1.2. de la convocatoria y hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. También podrán participar el cónyuge de las/los españoles y de las/los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y las/los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Poseer carnet de conducir de la clase B y vehículo apropiado para el ejercicio del cargo (se aportará fotocopia compulsada del carnet). Este requisito es exigible dada la obligación de realizar las tareas en toda la superficie del término municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

g) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo (se aportará copia del documento justificativo).

Se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, estableciendo a tal efecto en su apartado 2.d) que las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes incluidas en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 3 del presente condicionado y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

BASE 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1.- La entidad local procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo del anexo II.

La entidad local podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el procedimiento de contratación con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

La entidad local en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

Se establece la máxima valoración en 10 puntos.

5.2.- La selección se realizará entre las personas que figuren en la relación que expida la Agencia de Empleo de Estella, a fecha **17 de mayo de 2024**.

Entre las personas que reúnan las condiciones establecidas, se emitirá un informe sobre la documentación aportada por los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

BASE 6.- RELACION DE CANDIDATOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. -

6.1.-Terminada la calificación de la documentación aportada por las personas interesadas, la entidad local hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de puntuaciones y la propuesta de la persona a contratar. En el supuesto de que haya empate entre dos personas, se dará preferencia a la contratación que implique una mayor subvención para la entidad local.

6.2.- Se designará a la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de dos días para que se incorpore a su nuevo puesto de trabajo.

6.3.- Dentro de los dos días naturales siguientes al de la notificación de la contratación, la persona propuesta deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3 de la presente convocatoria, con presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

6.4.- Los aspirantes que presenten la anterior documentación deberán acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que les señale el Ayuntamiento de Larraona.

6.5.- Quien dentro de los plazos indicados y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no presentara dichos documentos, o no acudiera a la firma del contrato perderá el derecho a ser contratado y será incluido en el último lugar de la lista aprobada.

6.6.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

ANEXO I.-

Modelo de Instancia

Don/ Doña, mayor de edad, provisto del D.N.I número, nacido/a el día de de 19....., natural de (.....), con domicilio en (.....), teléfono ante Vd. comparece y expone:

Que ha recibido comunicación del Servicio Navarro de Empleo referente a las pruebas selectivas para constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de peón en el Ayuntamiento de Larraona para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en el condicionado aludido y que se encuentra interesado en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento del Ayuntamiento de Larraona el interés en tomar parte en las pruebas selectivas para constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de Peón para el Ayuntamiento de Larraona para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

(Fecha y firma)



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAONA
(Navarra)

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación de 10 puntos quedará repartida de la manera siguiente:

1.-Experiencia profesional. (5 puntos)

Se entregará la siguiente documentación para la valoración de méritos:

- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato.
- Fotocopia de los cursos formativos objeto de valoración.
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración (nóminas, certificados TC2, vida laboral, IAE...).

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 5 puntos.

1. Por cada año trabajado de peón de servicios múltiples para alguna Administración Pública: 1 punto por año o fracción equivalente a los meses trabajados.

2. Por cada año trabajado de peón de trabajos forestales, albañil, pintor, jardinero, electricista, mantenimiento en empresas privadas, trabajos con maquinaria agrícola, trabajos con maquinaria de construcción: 0,50 puntos por año o fracción equivalente a los meses trabajados.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

Se deberá justificar mediante certificado de la/s empresa/s que acredite tal experiencia o documento oficial que avale tal situación, y, en caso de ser trabajador autónomo, mediante certificado municipal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe de servicios forestales o albañilería, durante el tiempo trabajado.

2.- Formación específica. La puntuación máxima será de 5 puntos:

· Por poseer titulación superior: FP II o grado superior de en alguna de las especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y silvicultura, soldadura: 2 puntos.

· Por poseer titulación de grado medio de alguna de estas especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y silvicultura, soldadura: 1 punto.

· Formación en manejo de desbrozadora y motosierra: Hasta 2 puntos (1 puntos por curso).

· Formación de prevención de riesgos laborales: Hasta 2 puntos (1 punto por cada 30 horas de formación en prevención de riesgos laborales)